Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 12603

129

QUE CONCEDE PRORROGA DEL ARRENDAMIENTO DE RANCHOS YERBALES FISCALES SITOS EN VILLA YGATIMI.-

Asunción, Noviembre 6 de 1920

Nº 4780

VISTOS: los expedientes acumulados del Sr. Benjamin Mercado, sobre prórroga del arrendamiento de varios ranchos yerbales fiscales denominados: "Lagunita", "Ybyraroby", "Yobay", "Tambora", "Mbaracayá","Ciriaco-cué", "Ayala-cué", "Lupe-cué" "Pariri "Cerro-guy" y otros sitos en Villa Ygatimí, por el término de un año; los informes del Departamento Nacional de Ingenieros y de la Dirección de Tierras y Colonias,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Prorróganse por el término de un año los contratos que el Sr. Benjamín Mercado tiene celebrados con el Estado, para el arrendamiento de los ranchos yerbales fiscales expresados, debiendo pagar por adelantado al precio de ($ 8.-%) ocho pesos de curso legal por cada (10) diez kilos, el importe total de los (25.000) veinte y cinco mil kilos de yerba a elaborarse durante la prórroga.-

ART. 2º.- Pásense los antecedentes respectivos a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.-

ART. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Eligio Ayala

MINISTRO DE HACIENDA